

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

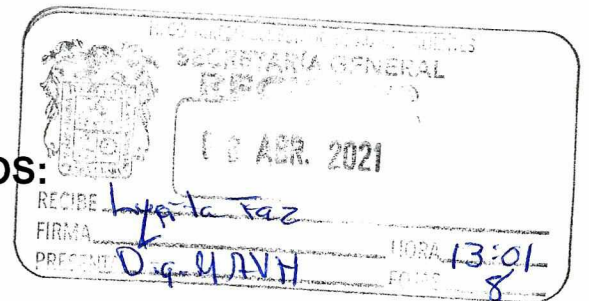
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

Aguascalientes, Ags. a 08 de Abril de 2021.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el suscrito **DIPUTADO MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA** del Partido Nueva Alianza Aguascalientes, tengo a bien poner a la recta consideración de los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

CONSIDERANDOS:



A mediados de la primera década del 2000, Magistral Agente de Seguros S. A de C.V. firmó contratos de seguros de vida, a un plazo de 20 años, con cientos de miles de maestros de todo el país, cuyo pago se les descontarían de la nómina de la SEP en los estados. Además de la suma asegurada por muerte natural o accidental y los gastos funerarios, como beneficio adicional para firmar un contrato a largo plazo, se ofrecía el pago de atractivos dividendos por cada año que no se registrara ningún

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

siniestro, sin embargo, a estas alturas, la mayoría de esos maestros no sólo no han recibido sus dividendos, sino que ha dejado de recibir atención de la empresa a pesar de que se les siguen aplicando puntualmente los descuentos y, en algunos estados, es prácticamente imposible cancelarlos.

Magistral cerró prácticamente sus oficinas en Aguascalientes hace más de un año y dejó de recibir llamadas en sus oficinas centrales en Guadalajara, lo cual se advierte en las críticas y reclamaciones de decenas de maestros de todo el país identificados y contactados a través de redes sociales. Hay casos documentados en Tabasco, Morelos, Chihuahua, Nuevo León, Chiapas, Ciudad de México, Puebla y Sinaloa, entre otros, donde cientos de maestros buscan infructuosamente respuesta de Magistral Agente de Seguros, ya que están pagando por un servicio que no reciben, lo que permite suponer alguna complicidad de ciertas autoridades en el negocio que podría configurar un fraude a los maestros.

Y más aún, ante la creciente ola de reclamaciones y críticas de los docentes porque no les quieren cancelar los descuentos, hace poco empezaron a contactar a los maestros personas (que tienen acceso a la base de datos del magisterio) que ofrecen tramitar la cancelación efectiva de los descuentos de Magistral, pero sólo a condición de que firmen un

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

nuevo contrato similar, a 20 años, con seguros GNP. De lo contrario, se les seguirá descontando (¿indefinidamente?) el concepto de Magistral Agente de Seguros y sin recibir ningún beneficio.

Expertos en seguros consultados explican que Magistral Agente de Seguros S.A. de C.V. no es una compañía aseguradora, sino un agente de seguros y que en realidad la aseguradora, según la documentación revisada, es la compañía Seguros Argos S.A. de CV, la que debe responder por los servicios (pago de dividendos, pago de siniestros y gastos funerarios), por lo que es a ésta a la que se deben dirigir las reclamaciones con el número de póliza.

No obstante, Seguros Argos ha respondido con evasivas en los casos de que se tiene conocimiento. Señala –por ejemplo–, que no tiene activa la plataforma del magisterio y por tanto no se puede tener acceso al estatus de la póliza, por lo que no puede dar respuesta a las peticiones de los maestros hasta que se regularice la situación, de tal forma que se desconoce si Magistral Agente de Seguros S.A. de C.V. está depositando a la aseguradora los descuentos que se les aplican a los maestros.

Esta práctica fue muy común en sexenios pasados, pues el gobierno aplicaba los descuentos a los trabajadores, pero no los entregaba a los

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

proveedores, provocando el acoso en la cobranza y las demandas judiciales de los proveedores a los trabajadores.

Quien ha sufrido las graves consecuencias ha sido el maestro, pues aún y que, puede argumentar que se le está descontando (con su talón de pago), no hay ninguna garantía de que el agente de seguros, que aparece en el talón de pagos, esté pagando a la aseguradora y mantenga al corriente la póliza para que la aseguradora responda en caso de un siniestro. Esta es una irregularidad que sólo se puede explicar en la complicidad de algunas autoridades.

Según el reporte de transparencia la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas del 30 de agosto del 2020, Magistral Agente de Seguros S.A. de C.V. con domicilio en Guadalajara Jalisco, está en activo con 17 sucursales en Querétaro, Aguascalientes, Acapulco, Culiacán, Monterrey, Pachuca, Zacatecas, Tamaulipas, Veracruz, San Luis Potosí, Morelia, Campeche, Mérida, Mexicali, Guanajuato y Tuxta Gutiérrez y sólo tiene una multa del 13 de enero del 2009, por 27 mil 400 pesos, por permitir que un tercero realice las actividades que le están reservadas al amparo de su autorización.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Sin embargo, al menos en una docena de ciudades han dejado de atender a los maestros, no responden llamadas telefónicas y tienen cerradas sus oficinas, mientras que personas que se ostentan como promotores de Seguros GNP, usando información privilegiada y los datos personales de los maestros, han empezado a llamarles con insistencia.

Los promotores de Seguros GNP argumentan que Magistral ya cerró sus oficinas y no atenderá a los maestros, pero que les seguirán descontando ese concepto (SM) hasta concluir su contrato, por lo que ofrecen (como gestión privilegiada) cancelar los descuentos de SM, pero sólo a cambio de que firmen un nuevo contrato con Seguros GNP. ¿Cómo saben los promotores de Seguros GNP los nombres de los maestros, la empresa que los aseguró, el tipo de póliza, la fecha de cumplimiento de su contrato y hasta su dirección y número telefónico para ir a venderle otro seguro? ¿Quién les dio acceso a los datos personales de los maestros?

La transferencia de datos personales sin el consentimiento explícito del titular configura es una violación al artículo 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales que establece que “Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular (...) Los datos financieros o patrimoniales requerirán el consentimiento expreso de su titular (...); que es motivo de sanción, artículo 63, fracción VIII “incumplir

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

con el deber de confidencialidad (...) y, fracción XII, “llevar a cabo la transferencia o sesión de datos personales fuera de los casos en que esté permitido por la ley” y que a quien incumpla con estas disposiciones “se le impondrá multa de 200 a 320 días de salario mínimo del DF (art. 64, fracción III)”, y “de tres meses a tres años de prisión al que, estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque la vulneración de la seguridad de las bases de datos bajo su custodia (art. 67)”. ¿Quién le dio los datos de los maestros a GNP?

Ante esta situación irregular, trabajadores de la educación en Aguascalientes se encuentran en completo estado de indefensión; algunos han agotado las instancias administrativas como la CONDUSEF, más argumentando cuestiones como lo relativo a la pandemia, no han sido atendidos y mucho menos se les ha resuelto la multiplicidad de quejas ante la omisión de autoridades por atender sus sentidas demandas.

Por todo ello, es que han acudido ante esta Soberanía para que, por conducto de los representantes populares se interceda ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para que realicen la intervención, investigación y solución correspondiente respecto a la situación legal que guarda

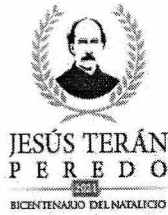
LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Magistral Agente de Seguros S.A. de C.V. respecto al seguro proporcionado por la compañía Seguros Argos S.A. de C.V.

En esa tesitura, me permito proponer a la recta consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes hace un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para que realicen la intervención, investigación y solución correspondiente respecto a la situación legal que guarda *Magistral Agente de Seguros S.A. de C.V.* respecto al seguro proporcionado por la compañía Seguros Argos S.A. de CV en perjuicio de los trabajadores de la educación en el Estado.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia, una vez que sea aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

RESPETUOSAMENTE.

Mario Armando Valdez A

**DIPUTADO MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
ANTE LA LXIV LEGISLATURA.**